OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SERVIESPECIALES S.A.S.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.042, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad SERVIESPECIALES S.A.S, con NIT No. 890.331.277-2, Matricula Mercantil No. 179632-16 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Cali y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y SERVIESPECIALES S.A.S, el Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2023, cuyo objeto es *"Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones."*
2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las sedes de Colpensiones correspondientes a la **Región 4**, según la siguiente distribución:
   Sedes Centrales: Calle 72 Torre A, Calle 72 Torre B, Calle 73, Aurora, Oxo.
   Regional Bogotá, PAC Teusaquillo, PAC Calle 94, PAC Salitre, PAC Chapinero, PAC Sur, PAC Norte.
   Regional Centro, PAC Soacha, PAC Facatativá, PAC Zipaquirá, PAC Duitama, PAC Sogamoso, PAC Tunja, PAC Yopal, PAC Villavicencio, PAC Leticia, PAC Arauca, PAC Puerto Carreño, PAC Mocoa.
   Regional Sur, PAC Ibagué, PAC Neiva, PAC Pitalito, PAC Girardot, PAC Florencia, PAC Fusagasugá, PAC La Dorada.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($4.824.282.327) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales. La fecha de inicio es el 29 de mayo de 2023.
5. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($392.944.322), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($5.217.226.649) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
6. Que mediante otrosí No. 2 del 28 de junio de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en doce (12) meses más, es decir hasta el 28 de junio de 2025 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.899.840.286), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de ONCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC/TE ($11.117.066.935) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
7. Que mediante otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2024, Se disminuyó el valor del contrato, en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN PESO M/CTE ($ 434.815.701) quedando el valor del contrato hasta por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10.682.251.234) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
8. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.
9. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 24 de junio de 2025 recomendó suscribir el presente Otrosí No. 4.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

10. Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO para precisar el incremento de los elementos de aseo y cafetería a partir del 29 de junio de 2025 conforme el Índice de Precios al Consumidor – IPC con corte al 31 de diciembre de 2024, en consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará así:

"SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:
(...)

- *Elementos de aseo y cafetería:*

El Contratista debe suministrar para la prestación del servicio todos los elementos que se indican de acuerdo con el Anexo No. 12 – Oferta Económica - Suministro Insumos Aseo y Cafetería, para la región 1, de acuerdo con la distribución prevista en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hacen parte integral del presente contrato.

Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si el producto ofrecido no satisface las necesidades de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, el Contratista deberá cambiarlo por uno de mejor calidad y que satisfaga las necesidades requeridas para COLPENSIONES, sin costo adicional.

Nota: Las cantidades son estimadas por lo cual se podrán ejecutar mayores o menores cantidades durante el plazo del contrato, circunstancia que acepta incondicionalmente el proponente por lo cual no habrá lugar a la revisión de los precios ofrecidos y adjudicados. ***Los precios ofertados para el suministro de insumos se incrementarán a partir 29 de junio de 2025 en un porcentaje del 100% del índice general de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE al 31 de diciembre para el año inmediatamente anterior.***
(...)"

SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato, en el sentido de **Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de julio de 2025**, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato No. 025 de 2023, quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será ***veintiséis (26) meses*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".

TERCERA: Modificar la cláusula sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 159.972.448)** incluido IVA y AIU distribuido así:

- RPM por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($159.617.609)**, y;
- BEPS por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($354.839).**

Por lo anterior la Cláusula Sexta quedará así:

"***SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato es hasta por la suma de* ***DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MC/TE ($10.842.223.682)*** *incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato".*

CUARTA: Modificar la Cláusula Octava, "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", la cual quedará así:

"***OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, el No. 1000008123 del 02 de mayo de 2023, el No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024, el No. 1000009138 del 19 de junio de 2024, el No. 1000009139 del 19 de junio de 2024,* ***el No. 1000009894 del 11 de junio de 2025 y el No. 1000009916 del 26 de junio de 2025*** *discriminados de la siguiente manera:*

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Total
CD 1000008122 2 DE MAYO 2023 RPM	$ 2.747.750.351	$ 1.962.678.823	$ 0	$ 4.710.429.174
CD 1000008123 2 DE MAYO 2023 BEPS	$ 66.414.339	$ 47.438.814	$ 0	$ 113.853.153
CD 1000009095 27 DE MAYO 2024	$ 0	$ 392.944.322	$ 0	$ 392.944.322
CD 1000009138 19 DE JUNIO 2024 RPM	$ 0	$ 2.394.771.196	$ 2.953.328.433	$ 5.348.099.629

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SERVIESPECIALES S.A.S.

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Total
CD 1000009139 19 DE JUNIO 2024 BEPS	$ 0	$ 50.921.129	$ 66.003.827	$ 116.924.956
CD 1000009894 11 DE JUNIO 2025 RPM	$ 0	$ 0	**$ 159.617.609**	**$ 159.617.609**
CD 1000009916 26 DE JUNIO 2025 BEPS	$ 0	$ 0	**$ 354.839**	**$ 354.839**
TOTAL	$ 2.814.164.690	$ 4.848.754.284	**$ 3.179.304.708**	**$ 10.842.223.682**

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

SEXTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2023 y de sus Otrosí No. 1, 2 Y 3 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEPTIMA: El Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río Oro y González del departamento del César" modificó de manera transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, reactivando la tarifa del Impuesto de Timbre y fijándola en el 1%. Por lo anterior, y en el caso de que se cumplan los supuestos del artículo 519 del Estatuto Tributario, EL CONTRATISTA deberá pagar dicho impuesto a la suscripción del presente otrosí.

OCAVA: El presente Otrosí, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2025.

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal

Proyectó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Máster – Dirección Contractual
Revisó: Diana Carolina Merchán Forero – Directora Contractual (A)

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co